Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ayuntamiento de
San Juan de Palamos. Año 1882.

Libro de acuerdos del mismo.

Plens Sant Joan (1882)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPUESTO DE GUERRA 50 POR CIEN — 1 PESETA 50 C.

N. 0.041.407

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Juan Pagés
Juan Vergonyós
Juan Torrent
Narcis Camps
Agustí Camps
Miquel Colls

Ordinaria. Distribucion de fondos. Nombramiento de périto facultativo del Ayuntamiento á favor de D. Rafael Vilar. Presentacion de ctas municpl. de 1880-81.

En pueblo de Vilarrmuá á San Juan de la Penen años ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pagés, de abierta la sesion el infrº Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada. Seguidamente dió cuenta de los oficios especiales recibidos posteriormente á la última sesion y quedaron enterados de su contenido.

Luego manifestó el Sr Presidente que el Depositario de fondos municipales D Juan Torrent presentaba las cuentas de ordenacion, depositaría y administracion de fondos municipales de este Municipio relativas al ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno, las que pasó á la censura del Sr Regidor Síndico en conformidad á lo establecido en el artº 160 de la ley Municipal, y que leuadas dicha formalidad fueron presentadas al Ayuntamiento para su fijacion definitiva, enterados los Sres Concejales y leido por el Sr Secretario el artº 161 de la ley Municipal por unanimidad y en votacion ordinaria se acordó pasar á la Comision de Hacienda del Ayuntamiento que componen el Teniente Alcalde D Juan Vergonyós y el Sr D Narcis Camps, para que emitan dictamen.

Seguidamente á propuesta del Sr Presidente se acordó la distribucion de fondos siguientes:

El pago de todas las atenciones consignadas en el capítulo 12º de gastos del presupuesto del ejercicio actual

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

sultas de años anteriores importante mil trescientas
pesetas y 50 cents.
Del capítulo 1º el sueldo delos empleados del Ayuntamiento respectivo al primer semestre del corriente año importante cuatro cientas veinte pesetas.
Al Secretario D José Pelegrí el importe dela cuenta de gastos de Secretaría del propio semestre importante ochenta y seis pesetas y 75 cents.
Al mismo el importe de los gastos de dos comisiones á Torroella al objeto de cobrar los recargos municipales á fincas rústicas y Subsidio respectivos al propio semestre; segun su cuenta de fecha 20 Dbre último, importante veinte y cinco pesetas.
Al D Pablo Barceló de Montras el alquiler dela Casa Capitular respectiva al expresado semestre, importante quince pesetas.
Al D José Esteva de Bou el alquiler delas casas que habitan los Sres Maestros de Instruccion pública respectiva al mismo semestre, importante veinte y cinco pesetas.
Luego manifestó el Sr Presidente: que al objeto de informar á esta Corporacion en los casos que la misma debe verificarlo respecto á la alineacion de calles, rasantes, cierres de edificios, y en lo demas que las circunstancias ó las leyes lo aconsejen, creia conveniente el nombramiento de un perito facultativo, que reuniendo condiciones titulares, pueda ademas ilustrar y coadyuvar al mejor acierto en los acuerdos municipales. Oido lo cual por los demas Sres Concejales, acordaron el nombramiento á favor del perito agrimensor D Rafael Vilar y que se le haga saber este nombramiento.
Sin otro objeto de que tratar se levantó la sesion, dejando en pie y ratificados los acuerdos tomados en la sesion anterior.

El Presidente,
Juan Pagés

Juan Torrent
Por no saber Agustin Canet a su ruego Miguel Colls

Juan Vergonet

Narcis Canet

Pere Pelegrí

Juan Pagés
Juan Vergonet
Juan Torrent
Narcis Canet
Agustin Canet
Miguel Colls

Ordinaria: Anulacion del nombramiento de vocales asociados pª componer la Junta Municipal. Sorteo pª el 11 Febrero. Fijacion delas cuentas municipales de 1880-81.

En el pueblo de Vilarromá e San Juan de Palamos á veinte y nueve Enero de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron en la Casa Capitular los Sres del Ajuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pages y Mir y abierta la sesion fue leida y aprovada el acta delas anterior. Luego se dió cuenta delos Boletines oficiales recibidos ultimamente y quedaron enterados de su contenido.

El Sr Concejal D Miguel Colls pidió la palabra y espuso: que el nombramiento de asociados para componer la Junta Municipal verificado por el Ayuntamiento en sesion de 20 Setiembre carecia de legalidad, por no haberse observado en dicho acto la disposicion en el artº 68 dela vigente ley municipal. Leido este artº por el Secretario del Ajuntamiento así como tambien el acta de referencia á aquella sesion, y visto que los asociados fueron nombrados y no sorteados segun corresponde en tales casos, por unanimidad se acordó anular el referido nombramiento, y acordóse el sorteo delos mismos para el dia once Febrero proximo con todas las formalidades prevenidas en el expresado artº 68 dela ley municipal.

Luego el Sr Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijacion delas cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ocho cientos ochenta á ochenta uno, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la comision de hacienda. Oyendo la orden del Sr Presidente yo el Secretario infrascrito leí con clara é inteligible voz el expresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr Presidente declaró abierta la sesion.

Tomada la palabra espuso de dicho dictámen el individuo dela Comision Concejal D Narcis Canet

Plens Sant Joan (1882)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

no habiendo ninguno otro Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto se procedía á votar el dictámen; y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. Enseguida el Sr Presidente dijo: que aprobado el dictámen de la Comisión de hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su razon en la forma en el propuesta y fijado su importe en esta cantidad:

Cargo: pesetas cinco mil ocho cientos diez y seis pesetas y cincuenta y dos céntimos. Data: pesetas cinco mil seis cientas cuarenta y tres y veinte y tres céntimos. Existencia para el ejercicio de mil ocho cientos ochenta y uno á mil ocho cientos ochenta y dos; pesetas ciento setenta y tres y veinte y nueve cénts; y por lo tanto debía pasarse la cuenta á la Junta Municipal á los efectos de la ley exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Sin otro objeto de que Tratar se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Torrent — Juan Pagés — Juan Ver gonos

Por no saber escribir Agustin Canor á su ruego y por mi Miguel Bells

Mi Pelegrin Rec

Extraordinaria. Informe al proyecto de tranvia solicitado por D. Augusto Pagés de Palamos.

En el pueblo de Vilarromá á S. Juan de Palamos á cinco Febrero de mil ocho cientos ochenta y dos. Reunidos los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pagés y Mir, abierta la sesion el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Seguidamente manifestó el Sr Presidente que en conformidad á lo acordado en la sesion anterior habia convocado la

Juan Pagés
Juan Torrent
Narcis Canor
Agustin Canor
Miguel Bells

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP. GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.

N. 0.041.209

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Corporacion para el once del corriente á las diez de mañana al objeto de proceder al sorteo de asociados para la Junta Municipal cuyos asistentes encarecia. Luego dió cuenta de que el Sr Gobernador civil de Provincia ha remitido á informe de este Ayuntamiento el proyecto de Tranvía á vapor de Palamos á Flassá solicitado por D Augusto Pagés el cual ponia de manifiesto para que resolviera el Ayuntamiento. Visto lo cual por esta Corporacion acordó pasar al dictámen del Perito agrónomo facultativo municipal D Rafael Vilar, quien presente acto aceptó el encargo. Luego de examinado y hecho algunas explicaciones para la ilustracion del Ayuntamiento esta materia, redactó su informe y lo entregó á esta corporacion con el expediente y planos de referencia, cual leido por el Señor Secretario resultó del contenido siguiente: "Examinado el expediente de un tranvia con traccion á vapor de Flassá á Palamos solicitado por D Augusto Pagés y que se me ha remitido para informe debo manifestar que los planos se hallan dichos de conformes á las circunstancias locales, opinando que debe proponerse la aprobacion del proyecto de tranvía á la superioridad en la forma y con las circunstancias que se expresan en los planos y memoria presentados por el solicitante, con la sola variacion de que el trazado sea por uno de los lados y no por el centro al atravesar las urbanas como se propone en el proyecto. Sin embargo ese Ayuntamiento resolverá lo que crea mas conveniente. Dios g.e á S. Juan de Palamos 5 Febrero de 1882 = El Perito agrónomo. Rafael Vilar."

La Junta de obras propuso en el acto conformarse en todo con el precedente informe y el Ayuntamien

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

le así lo acordó. Y sin otro objeto se levantó la sesión. El Presidente,
Juan Torrent Juan Pagés Juan Ver gonzs

Por no saber escribir Agustín Canet á su ruego y por mi Miguel Coll

Ante mi Pregn. Sec.

Extraordinaria. Sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal de 1881-82.

En el pueblo de Vilamorá ó San Juan de Palamós á once Febrero de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en la Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pagés y Mir y abierta la sesión el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada. Seguidamente el Sr Presidente manifestó que conforme á lo acordado en sesión de veinte y nueve Enero último tenía por objeto la presente sesión el sorteo de asociados al Ayuntamiento para componer la Junta Municipal del corriente año económico. Leídas que fueron por el Secretario las listas de las tres secciones que para el propio sorteo fueron clasificados los contribuyentes fueron cortados los nombres y puestos en una urna los de la primera sección, y sucesivamente removidos y extraídas seis papeletas para igual número de asociados dió el resultado siguiente

Juan Pagés
Juan Vergonzs
Juan Torrent
Narciso Cama
Agustín Canet
Miguel Colls

1ª Sección

Pedro Juan, Juan Ribot, Miguel Sabat, Joaquín Costas, Juan Botet y Pedro Quintana padre.

Hecho igual con los de 2ª Sección, y sacadas nueve papeletas para el asociado que á ella corresponde dió el siguiente resultado.

Jaime Cortart. Y verificada de igual suerte que empresen los 3ª Sección, sacadas papeletas para la designación del asociado que á ella corresponde dió el siguiente resultado:

Juan Jubert. Así practicado se acordó publicar inmediatamente este resultado en la forma ordinaria por ocho días en conformidad á los previstos en los artos 68 y 69 de la vigente ley Municipal. Y sin otro objeto se levantó la sesión.

El Presidente,
Juan Torrent Juan Pagés Juan Ver gonzs

Por no saber escribir Agustín Canet á su ruego y por mi Miguel Colls

Ante mi Pregn. Sec.

Ordinaria: Cuenta de la reformación del reparto de consumos y Sal y acuerdo sobre el mismo. Recargo á la matrícula de subsidio. En el pueblo de Vilamorá ó San Juan de Palamós á diez y nueve Febrero de mil ocho cientos ochenta y dos. Se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Pagés y Mir, y abierta la sesión el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada. Seguidamente propuso el Sr Presidente la ratificación de los acuerdos en ella tomados así como también los de la sesión del cinco corriente, y leída el acta respectiva á la misma por el Sr Secretario fueron ratificados los acuerdos en ambas tomados. Sin discusión se acordó el recargo municipal. Seguidamente el Sr Presidente manifestó que los Sres repartidores de consumos ha hecho entrega del reparto reformado con deducción de los recargos extraordinarios á consumos y sal repartidos en el primero antes de su autorización, el cual estaba sobre la mesa para exámen del Ayuntamiento. Leído por el Sr Secretario y enterada esta Corporación

Juan Pagés
Juan Vergonzs
Juan Torrent
Narciso Cama
Agustín Canet
Miguel Colls

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de que la Junta no ha variado en nada las clases y unidades en que la misma basó el reparto anterior, después de una detenida discusion tomó el siguiente acuerdo: Examinado el presente reparto resulta subsanado el error cometido en el anterior en que se recargó el 50 p% extraordinario sobre el cupo de consumos para atenciones municipales sin la autorizacion competente, por cuyo motivo fué devuelto por la Administracion de Provincia, habiendo contra él reclamado D. Juan Grau, D. José Vilanova, D. Juan Pellicer, D. José Pallé, D. Pedro Saluau, D. Pedro Oliver, D. José Xipré, D. Juan Pibot y D. Mateo Gayart. Resultando que las categorias, número de cuotas y unidades en que se basa el reparto no ha sufrido ninguna alteracion del anterior: Considerando que por este motivo no procede ni nueva exposicion al público, ni es admisible ninguna reclamacion que se presentara contra dicha base en el tiempo de su exposicion al público, como lo fueron las dos Juntas expresadas, que deben considerarse por reproducidas y subsistentes contra este reparto, visto y examinado por este Ayuntamiento, y resultando que comparado con el del año anterior ha sufrido muy notables alteraciones en sus bases singularmente, aumentando á unos y rebajando á otros de clases sin que sus circunstancias hayan cambiado de la presente, lo que ha venido á motivar algunas de las expresadas reclamaciones. Resultando que los contribuyentes de la última categoría ni siquiera llevan designado por consumos, sal y recargo lo que por tal les corresponderia si se repartiera este impuesto á proporcion de las personas y al consumo de la especie. Por las razones espuestas y por los fundamentos de las reclamaciones habidas el Ayuntamiento opina que procede reformar el presente repartimiento teniendo en cuenta el del año anterior y los aumentos y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus rentas y número de personas. No obstante la Administracion podrá pro-

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP.DE GUERRA 50 POR 0/0 — 1 PESETA 50 C.

N. 0.041.210

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

segun crea procedente. Y sin mas objeto relevante lo firmo hoy del 18 p% sobre la matrícula de Subsidio de este semestre. vale. El Presidente,

Juan Tierrent — Juan Pagés — Juan Pagés y Mir

Por no saber escribir alguno Cayetano Canova á su ruego y por ante Miguel Colls

José Pagés Jun.

Juan Pagés
Juan Vergeres
Juan Torrent
Narciso Canova
Agustin Canova
Miguel Colls

Ordinaria: Cobro del 3er trimestre de contribucion de Inmuebles. Padrones de contribuyentes por dho.

En el pueblo de Vilanova á San Juan de Palamos á los cinco Marzo de mil ocho cientos ochenta y dos: se reunieron en esta casa Capitular los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pagés y Mir y abierta la sesion fué leida y aprovada el acta de la anterior. Seguidamente dió cuenta el Secretario de los boletines oficiales ultimamente recibidos y que daron enterados de su contenido y en particular del numero 22 que contiene una Circular ampliando la cobranza de Haciendo espuesto á los mismos hijos para la contribucion de Inmuebles, y dispone se recaude el 3er trimestre de esta contribucion con arreglo á los repartos que han regido en el semestre anterior; del numero 25 en que se publica la órden y modelo para la formacion de las nuevas matrículas de Subsidio para el segundo semestre de este año; y se reclaman adeudos los tres Padrones de contribuyentes por Inmuebles, Subsidio é industrial

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

que deben contribuir al impuesto de los Sal durante el
quinquenio presentados en el artº 9º de la nueva ley
de 21 Octbre último; del nº 26 en que se publican los
nuevos cupos de consumos y reales, y del 27 que
contiene los circulares de los Administradores sobre
dudas suspensión de todos trabajos ordenados sobre nue-
vos en el número anterior por haberse cometido erro-
res esenciales en el reparto de cupos publicados.
Leida esta y después de una ligera discusión el Ayun-
tamiento acordó la formación inmediata del Padron de
contribuyentes por industrial, y el de inquilinatos si
que cada contribuyente cabe dentro la escala fijada para el
impuesto de la Sal, y no ser posible el de la territorial
por no haberse formado el nuevo reparto, y por lo tanto
ignorarse las rentas y cuota de contribuciones que deben
ser comprendidas en dicho nuevo reparto.
Sin mas objeto se levantó la sesión.

Juan Torrent — El Presidente, Juan Pagés — Juan Vergonyós

Pedro Soler Cantó
Ignacio Canet a ruego
y por mi Miguel Coll

José Pagés Bfil

Ordinaria. Permiso á José Viell para edificar. Nuevo cupo por consumos y reales pª el corriente semestre. Sobre prestacion personal. Nombramiento de Comisionado para acompañar los quintos en caja. Recargo municipal á los nuevos repartos de consumos, Sal é Inmuebles.

Juan Pagés
Juan Vergonyós
Juan Torrent
Narciso Cama
Ignacio Canet
Miguel Coll

En el pueblo de Vilarrodá á San Juan de Palamós á los 5 de Marzo de mil ocho cientos ochenta y dos. Se reunie-ron los Sres del Ayuntamiento notados al margen en se-sion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pagés y Mir, y abierta la sesion el infrascrito Secre-tario leyó el acta de la anterior y fué aprovada.
Seguidamente dió cuenta y lectura de una so-

instancia de D. José Viell solicitando permiso pa-ra edificar en la rampa que dirige á su casa en la ca-lle Mayor y el Ayuntamiento enterado, acordó conceder el permiso sugetando las obras á la alineación paralela al lado frente de dicha calle, y ayuda de anchura de dos metros y medio. Luego dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos, y enterado del núme-ro 2º que contiene los nuevos cupos de consumos y reales respectivos al presente semestre y de una circu-lar del Sor Gobernador de la Provincia disponiendo que sobre el presupuesto la cantidad necesaria para las obras, reparos de conservacion y mejoras de los caminos veci-nales, se acordó hacerlo en cuanto al formar el repar-to y presupuesto respectivos. Enterados del número 26 que se fija el 21 del actual para ingresar en caja los tres soldados para el activo designados á este pueblo en el presente reemplazo se nombró comisiona-do á D. José Pelegri para ello.
Propuesto por el Sr Presidente la conveniencia de que el Ayuntamiento fije el tanto por ciento que por los municipales deberá recargarse á los nuevos re-partos de inmuebles, consumos y sal del presente semestre, el Ayuntamiento en vista de las atenciones indispensables de que se halla en descubierto y del resulta-do que dichos recargos puedan ofrecer acordó sin dis-cusion consignar en los espresados repartos por recargo municipal el maximum que autoriza la ley.
Sin otro objeto de que tratar se levantó la sesion.

Juan Torrent — El Presidente, Juan Pagés — Juan Vergonyós

Pedro Soler Cantó
Ignacio Canet a ruego
y por mi Miguel Coll

José Pagés Bfil

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ordinaria: Sobre presupuestos municipales. Cobro del 3er trimestre de consumos con el anterior reparto. Nombramiento de apoderado para el cobro delos recargos ingresados en Tesoreria por el Recaudador de contribuciones.

Juan Pages
Juan Vergonos
Juan Torrent
Narciso Camo
Agustin Caner
Miguel Colls

En el pueblo de Vilammá a San Juan de Palamos á los veinte y siete Marzo de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pages y Mir y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprovada. Seguidamente dió cuenta delos boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido y en particular del nº 31 que contiene la circular de la Circular de la Diputacion de Hacienda de Propiedades é Impuestos de la Provincia reclamando el ingreso del importe del 3er trimestre de Consumos y del y autorizando su cobro en el reparto aprovado para el anterior semestre; y del nº 33 que contiene la Circular del Sr Gobernador de la Provincia respecto á la modificacion delos presupuestos actuales.

En su vista el Ayuntamiento acordó que el Sr Secretario de este Corporacion D José Pelegri, pase á cumplir tan pronto se encuentre á Gerona para retirar de la Tesoreria de la Provincia los recargos municipales allí ingresados por Hacienda del Banco de España pertenecientes á este Municipio, aplicándolos á la vez al pago delas atenciones mas apremiantes que el mismo tenga en la Capital, y quedar enterados de la Circular sobre presupuestos. Igualmente quedaron enterados de que el dia 21 del actual ingresaron en Cajas acompañados de Comisionado nombrado en sesion anterior los Reclutas mozos primeros del sorteo, y que el Sor Comandante de la Caja se negó á satisfacer al Sr Comisionado el importe delos socorros percibidos por los respectivos con pretexto de no tener fondos faltando abiertamente á la ley de reemplazos en su artº 127.

Y sin mas objeto se levantó la sesion.

Narciso Camo — El Presidente, Juan Pages — Juan Vergonos

fol 1.

N. 0.041.408

SELLO 9º AÑO 1882 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10ª VALOR 2 PESETAS

Juan Torrent. Por no saber escribir Agustin Camo á su ruego lo firma por mi Miguel Colls

Ordinaria: Comision pª acompañar á la nueva revision los quintos delos tres reemplazos anteriores: Numero de jornales para la prestacion personal. Entrega de cuentas municipales del 77-78, 78-79, 79-80, 80-81. Recobro del 4 p% á Inmuebles. Habitaciones para los tres Profesores. Reclamacion del 3er trimestre de consumos con arreglo al cupo señalado para el segundo semestre.

Juan Pages
Juan Vergonos
Juan Torrent
Narciso Camo
Agustin Caner
Miguel Colls

En el pueblo de Vilammá a San Juan de Palamos á los diez y seis Abril de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pages y Mir, y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprovada. Seguidamente dió cuenta delos boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido y en particular del nº 36 que contiene la circular señalando el 22 del actual para presentarse á la Caja Comision los mozos delos reemplazos 1881. 80 y 79 cuyas excepciones que les fueron concedidas se tienen que cumplir. Se acordó su cumplimiento nombrándose comisionado al Sr Secretario D Jose Pelegri. Enterados del Boletin ofl nº 43 en que se publica la relacion delos Ayuntamientos que no han remitido el testimonio del acuerdo votando la prestacion personal, y en vista de lo que se dice en el artº 79 de la ley municipal, se acordó designar el numero de cuatro jornales que cada hombre carruage y caballerias deberán contribuir durante el presente año para el arreglo y conservacion delos caminos vecinales, sin perjuicio de corregir lo que se

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cero conveniente para las obras de fábrica al confeccionar el presupuesto municipal del próximo ejercicio:

Propuesto por el Sr. Presidente la conveniencia de que el Ayuntamiento se procure local para habitaciones de los Sres. Profesores de Instrucción pública, toda vez que el propietario del edificio que actualmente habitan, D. José Vilaró, ha dispuesto el desahucio de los mismos para el 25 Junio próximo, se acordó tomar en consideración la proposición, indicándose en el acto para dicho objeto las casas de D. José Balmau de San Pol en la calle de la Iglesia, las de D. Juan Llambí en la del Puig y las de Enrique den Mella en la calle de Mozo, sin perjuicio de hacer cada cual las indagaciones convenientes en averiguación de los edificios de mayores condiciones que puedan ser dispuestos para el indicado objeto.

Enterados de la circular de la Administración de impuestos de fecha 12 del actual inserta en el Boletín oficial nº 75, con la que se reclama el importe del 3er trimestre de consumos con arreglo al nuevo cupo asignado á los Ayuntamientos publicado en el Bol. ofl. nº 28. Resultando que esta población debería aumentarse con un 5 por %, y que no haya podido verificar el nuevo reparto por no haber la Administración nombrado la Junta repartidora segun prescriben las leyes, y como medida general fué autorizado el cobro del espresado trimestre con el reparto del semestre anterior, con arreglo al cual se ha satisfecho á la Tesorería de Hacienda el importe respectivo, se acordó no poder cumplimentar la circular espresada hasta poder verificar la recaudación con un reparto proporcional al cupo que se reclama.

Luego manifestó el Sr. Presidente que las cuentas municipales de los años 1877-78, 78-79, 79-80 y 80-81 debidamente examinadas y aprovadas por la Junta Municipal, debían llevarse al Sr. Gobernador para lo cual proponía y lo verificara el Sr. Secretario al desempeñar la comisión de quintas que se le ha confiado esta tarde, á fin de ahorrar gastos al Municipio, y se acordó conforme.

Luego manifestó el Sr. Presidente que D. Juan Carbó y Camps vecino de la calle de la Rutlla, acaba de solicitarle permiso para personalmente presentarse á esta sesión al objeto de proponer á esta Corporación un medio de solventar las desavenencias que entre él y la misma existen respecto á la situación de su casa y paredes contiguas, cuyo derribo en parte se le fué ordenado; y acordada la concesión solicitada por dicho Sr. Carbó presentose y espuso: que sin tener construyó su casa y paredes del huerto contiguo á ellas en la alineación recta que creyó mas conveniente y sin el debido permiso de este Ayuntamiento, pues porque en vista del tiempo trascurrido desde cuando lo había solicitado no se le concedía el correspondiente permiso para edificar, y no por ánimo que tuviera de infringir ni menospreciar las órdenes y atribuciones de la autoridad, por cuyo motivo pedía á la Corporación se sirviera tener en cuenta los perjuicios que vendría á ocasionarle obligándole al derribo de las paredes contiguas al pozo tomando la recta de la esquina de su casa hasta frente la de D. Juan Mollá mediante el ancho de veinte y ocho palmos, y modificara sus acuerdos de 16 Noviembre y 23 Octubre último vista la real por los Sres. Concejales acordaron tener por primeros espresados acuerdos, si bien proponiendo al Sr. Carbó, que al objeto de evitarle los mayores perjuicios posibles, si se conformara en punto á la alineación que le fué señalada en los respectivos acuerdos de 23 Oct. y 16 Nov. de esta Corporación las obras de en lo sucesivo vaya construyendo así como también la pared ya construido y pozo contiguos á su casa, siempre que en dicho interin no intente hacer algunas renovación, innovación ú obras de cualquier especie, se le dispensará el inmediato derribo de la parte que le fué ordenado, mediante así bien el pago del arbitrio municipal y reduciendo la multa á cinco pesetas de que también está en descubierto. Oido lo cual por el Sr. Carbó manifestó: estar conforme con la anterior proposición de este Ayuntamiento obligándose como se obliga al pago de la multa y del arbitrio municipal y á poner en la alineación acordada por el Ayuntamiento las obras que en lo sucesivo edifique en su casa y huerto de la calle de la Rutlla, así como las demas cuyo derribo se le tiene ordenado á la menor renovación, innovación ó alteración de cualquiera especie que intente hacer en la casa confrontada, y en cuanto á los montos en que compare

Plens Sant Joan (1882)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N.0.350.399







no levantó esta acta, que firmaron los Sres del Ayuntamiento de todo lo expresado D Juan Carbó, conmigo el Secretario que lo certifico.

El Presidente
Juan Pagés

Juan Ver Jonó

Narciso Camo
Juan Torrent

Por no saber escribir Agustín Camo a su ruego y por mi
Miguel Colls

Juan Carbó

Ordinaria: Comisionado pº retirar de la Tesorería la inscripcion intransferible d/los bienes enagenados. Pago de deudas atrasadas. Presupuestos municipales de 82-83. Convenio con el Sr Profesor de Instr. sobre el arriendo de casa. Padrones de la Sal. Cuentas municipales presentadas. Reparacion de caminos.

Juan Pagés
Juan Torrent
Narciso Camo
Agustin Camo
Miguel Colls

En el pueblo de Vilarrmuá o San Juan de Palamos a trainta Abril de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron los Sres del Ayuntamiento cuyos al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pagés, y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprovada. Seguidamente fueron leidos los Boletines oficiales recibidos ultimamente, y enterados de su contenido, respecto al nº 47 que contiene la circular de la Tesorería de Hª de la Provincia disponiendo q/ el Ayuntamiento nombre un comisionado para retirar las inscripciones intransferibles en representacion de los bienes del mismo q/ fueron enagenados, acordaron nobrar a tal objeto al Concejal D Narciso Camo.

Respecto a la R. O. y Circular contenidas en los Boletines oficiales números 48 y 49, dictando reglas para solventar las deudas municipales atrasadas, y de las circulares contenidas en el mismo sobre la formacion de los Padrones de la Sal y de las personas obligadas a obtener cédulas personales, se acordó enterado y su inmediato cumplimiento.

Respecto a la circular del Sr Gobernador inserta en el Boletin oficial nº 51 sobre formacion de los Presupuestos municipales de 1882 83, se acordó enterado y que la Comisión de Hacienda proceda sin dilacion a la formacion del respectivo proyecto.

Luego se dió cuenta de una comunicacion del Sor Alcalde de Instr. pública D Juan Pallicer, manifestando comprometerse con la cantidad alzada de ochenta pesetas anuales q/ le satisfaga el Ayuntamiento en esta parte por su cuenta de la casa que para su habitacion le debe facilitar el Ayuntamiento; y se acordó conformes.

Tambien se dió cuenta de un escrito del Sr Adutor de imposicion de 17 del actual manifestando que los Padrones por territorial pº el impuesto de la Sal deben comprender a los terratenientes forasteros; y el tipo de gravámen es de 2'40 p%.

Dióse tambien cuenta de otro oficio del Sr Gobernador de la Provincia de fha 24 del actual acusando recibo de las cuentas municipales de los años 1877-78, 78-79, 79-80 y 80-81, y de otro del 28 del mismo manifestando que se proceda en conocimiento del Director del Ramo el dia que se empezarán los trabajos de reparacion de los caminos vecinales.

Sin mas objeto se levantó la sesion de lo cual como Secretario certifico.

El Presidente
Juan Pagés

Juan Torrent
Narciso Camo

Por no saber escribir Agustin Camo a su ruego y por mi
Miguel Colls

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ordinaria: Nombramiento de comisionado pº presenciar el reconocimiento de Juan Mont y Lloret. Aplicación delos recargos municipales á Inmuebles al pago delpersonal delos Maestros, consumos y

En el pueblo del Villarroma á San Juan de Palamos á cator-
Juan Pages ce de Mayo de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron los Se-
Juan Vergonos ñores del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria
Narciso Cama bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pages y Mir, y abierta
Agustin Caner la Sesion el Sr Secretario leyo el acta dela anterior y fue apro-
Miguel Colls bada. Seguidamente se dió cuenta de un oficio dela Excma Comi-
sion Provincial disponiendo que el Ayuntamiento nombre un comisionado para presenciar el reconocimiento del mozo Juan Mont y Lloret perteneciente de alistamiento en el hospital militar, que debe tener lugar el dia veinte del actual y enterados se nombró al referido á D Narciso Cama.

Luego el Sr Presidente manifestó: que debiendose pagar en el presente mes el cuarto trimestre del corriente año, pedia al Ayuntamiento acordara en su examen de cobrarlo, teniendo en cuenta que en la Administracion Economica de la Provincia debe abonar el recargo del 15 p% o inmuebles y subsidio del mismo trimestre y las cantidades entregadas del mismo delos anteriores, sin ademas abonable a este Ayuntamiento la cantidad satisfecha por el terremoto trimestre para que se practicase la reparacion a cargo del Estado con arreglo al Padron especial formado para el 2º semestre.

El Ayuntamiento en su vista acordó: que se aplique á la Administracion Economica de la Provincia con destino de que las cantidades que obran en su poder por los expresados conceptos se aplique la parte necesaria al saldo delos consumos del trimestre actual en segundo lugar al pago del personal y material del primer semestre del corriente año, y el restante si lo hubiere al pago de las 4as tercera parte del 5 p% de presupuestos municipales del 875-76, y delas cedulas personales de este año.

Sin otro objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Vergonos Juan Pages

Narciso Cama

Por no saber escribir Agustin Caner a su ruego y por mi

Miguel Colls

Jose Pelegri

10

Ordinaria: Datos sobre la cosecha de cereales: Pesas y medidas metricas

Juan Pages En el pueblo del Villarroma á San Juan de Palamos á cuatro
Juan Vergonos de Junio de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron los
Narciso Cama Señores del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria
Agustin Caner bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pages y Mir y abier-
Miguel Colls ta la sesion el Sr Secretario leyo el acta de la anterior y fue aprovada. Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales y ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido y en particular del nº 65 que contiene la circular del Sr Gobernador de la Provincia disponiendo se pasen á recoger delas oficinas de fomento las colecion bajo de pesas y medidas metricas cuyo importe se tiene ya satisfecho, y del numero 66 que contiene la circular relativa a dar datos sobre la actual cosecha de cereales, enterados los Sres del Ayuntamiento despues de una ligera discusion acordaron: que el Sr Secretario de la Corporacion pase á recoger la expresada coleccion bajo de pesas y medidas metricas toda vez que al mismo tiempo podra hacer otras gestiones en la Capital interesante al Municipio; y respecto a los datos relativos respecto a la cosecha actual, suministrar los siguientes: 1º Que no hay existencias de trigo y cebada; que el resultado de la cosecha actual se calcula en 1181'70 Hectolitros de trigo y 361'60 de cebada; que para el consumo se necesitan 2365'20 Hect de trigo y 723'20 de cebada; que el precio delos primeros es 27'65 y de 1382 el hectolitro delos segundos por termino medio durante este año; y que faltarán de trigo 1181'70 Hectolitros de trigo y 361'60 de cebada.

Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Vergonos Juan Pages

Narciso Cama

Por no saber escribir Agustin Caner a su ruego y por mi

Miguel Colls

Jose Pelegri

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Juan Pagés
Juan Vergonés
Narciso Cama
Agustin Caner
Miguel Colls

Ordinaria: fijacion de recargos municipales ala contribucion de Inmuebles, subsidio y consumos

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los cinco Junio de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron en la Casa Consistorial del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pagés y Mir, y abierta la sesion el Sr. Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos, y quedaron enterados de su contenido.

Luego manifestó el Sr. Presidente: que debiendose proceder sin demora á la formacion de la matrícula de subsidio y reparto de inmuebles y consumos del proximo año económico 1882-83. era conveniente que el Ayuntamiento fijara el tanto por ciento que para recargos municipales deberá recargarse en ellos. Enterada la Corporacion de las necesidades á que no bastarian cubrir los recursos del presupuesto, despues de una ligera discusion por unanimidad acordó: que en los reparto y matrícula de que se trata se consigne como recargo municipal el maximum que concede la ley autorizando las Leyes cuando tenga lugar su formacion.

Y sin mas objeto de que tratar se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Pagés

Por no saber escribir Agustin Caner á su ruego y por mi Narciso Cama

Juan Vergonés

Miguel Colls

Ordinaria: Recibo de la coleccion de pesas y medidas metricas: Distribucion de fondos. Habilitacion de la Plaza pr Casa Capitular

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los cinco Junio de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pagés y abierta la sesion el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada. Luego dió cuenta de los boletines

Juan Pagés
Juan Vergonés
Narciso Cama
Agustin Caner
Miguel Colls

11.

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPUESTO DE GUERRA 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

N0.355.203

HABILITADO PARA LA CLASE 10ª VALOR 2 PESETAS

oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido. Propuesta por el Sr Presidente la distribucion de fondos se acordó en la forma siguiente: Del cap° 1°: Sueldos á los Empleados del Ayunt° por sus haberes del 2° trimestre corte 420
Al Sr. del Ayunt° por gastos de oficina del segundo trimestre 100'55
Al recaudador D. Antigas por la insercion en la Gta Agric° de 15
Al D. Barutó el alquiler de la Casa Capt de Dcbre 15
Al Sr. Pelegri Sria por gastos de oficina, segun cta 24
Al Sr. Comas por el mismo concepto segun cta 12
Del cap° 4°: Al D José Lleva por el alquiler de la Casa habitacion de los Sres Maestros de instruccion 65
Del cap° 11°: Al Sr Juan Pagés por varias comisiones á Gerona á pagar consumos y del segundo trimestre 12
Al Sr. Comas por dos viajes á pagar consumos, provincial y carretera y á percibir unos bastimentos segun cta 17'40
Al Sr Juan Pelegri por gastos de dos comisiones á Gerona á pagar consumos recoger la coleccion de pesas y medidas metricas, segun cuentas 17

Dada cuenta por el Sr Presidente de que en virtud y por el último libró á favor del Cura Parroco tres pesetas y 50 cent para gastos de la funcion de San Sebastian celebrada segun costumbre de todos los años y en veinte Mayo siguiente el importe de los gastos carretera y provincial respectivos del primer semestre de este año, todo conforme á lo consignado en el presupuesto actual, el Ayuntamiento lo acordó aprovado. Y sin mas objeto se levantó la sesion. Y de la de las diferentes quejas del Sr Maestro y determinado por el Sr Gob° p° q° el Ayto se procure otro local p° Casa Cap° se acordó interinamente habilitar la Sria del Ayto toda vez q° el Secretario no la tiene opuesta p° ello. El Presidente

Juan Pagés

Por no saber escribir Agustin Caner á su ruego y por mi Miguel Colls Narciso Cama

Juan Pelegri

Plens Sant Joan (1882)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Juan Pages
Juan Vergonós
Narciso Cama
Agustin Canet
Miguel Colls

Ordinaria: Secciones para el sorteo de asociados para la Junta Municipal.

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamós á los diez y seis dias de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pages y Miró abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior fue aprovada. Seguidamente se dió cuenta de los boletines visos ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido. Luego por disposicion del Sor Presidente, el Sor Secretario leyó el capitulo 3º de la ley municipal, y enterados los Sres Concejales acordaron la formacion de tres secciones para el sorteo de asociados para la Junta Municipal en la forma siguiente: 1ª de los contribuyentes por subsidio que se elegirá un asociado. 2ª de los contribuyentes por territorial de los que se elegirán seis asociados. y la 3ª de los forasteros que solo pagan por impuesto de consumos de los que se elegirá otro asociado, cuyo resultado se acordó publicarlo en cumplimiento de la ley. Sin otro objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Pagès

Juan Vergonós Por no saber escribir
Narciso Cama Agustin Canet á su ruego
y por mi Miguel Colls

Jose Pelegri Srio

Juan Pages
Juan Vergonós
Narciso Cama
Agustin Canet
Miguel Colls

Extraordinaria: Sorteo de asociados para la Junta Municipal.

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los dos Agosto de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen previamente convocada en conformidad á lo dispuesto en el artº 68 de la ley municipal, al objeto de proceder al sorteo de asociados para componer la Junta Municipal en el corriente año económico 1882-83. Declarada abierta la sesion, el Sr Presidente dispuso la lectura de la lista de las secciones, y verificada por el Sr Secretario fueron cortados uno por uno todos los nombres que la componian é introducidos en una urna; los que removidos á satisfaccion de todos los Sres Concejales, fué sacada una bola por el Sr Concejal D Narciso Cama destinado al efecto, cuyo nombre leido en alta voz resultó elegido

D Jose Pallé

Practicado igual con la lista y nombres de la segunda seccion, y sacadas seis bolas una á una por el Sr Concejal D Juan Vergonós destinado al efecto, y leidos sus nombres en alta voz, resultaron elegidos D Pedro Pau Garriga. Augº Caparot Pedro Pau Casas. Narciso Barnes, Miguel Pau, Franco Ribera

Hecho igual con la lista y nombres de la tercera seccion, y sacada una bola por el Sr Presidente destinado al efecto, y leido su nombre en alta voz, resultó elegido D. Sebastian Canet.

Asi terminado el sorteo de asociados se acordó la inmediata publicacion de su resultado, á fin de que dentro el termino de ocho dias puedan presentarse por escrito las reclamaciones y oposiciones que se crean convenientes.

Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Pagès

Por no saber escribir
Juan Vergonós Agustin Canet á su ruego
Narciso Cama y por mi Miguel Colls

Jose Pelegri Srio

Juan Pages
Juan Vergonós
Narciso Cama
Agustin Canet
Miguel Colls

Ordinaria: Cupo de consumos del 2º semestre de 1881-82- Rectificacion de débitos por instruccion pública

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los trece Agosto de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D

Plens Sant Joan (1882)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Juan Pages y dijo y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido. Particular del nº 92 que señala el cupo de consumos que cada pueblo debe pagar por el 2º semestre de 1881-82 el nº 93 que contiene una relacion de los débitos que tienen los Ayuntamientos por atenciones de instruccion pública y el nº 95 que contiene una circular de la Direccion de Propios sobre el impuesto reclamando los espedientes de adopcion de medios para cubrir el impuesto de consumos durante el año 1882-83. Respecto al segundo se acordó poner en conocimiento de la Comision Provincial de instruccion pública, que este Ayuntamiento no adeuda á los Srs Maestros el personal correspondiente al segundo semestre del año último, porque en 1º Junio ofició la Alcaldia al Sr Delegado de Hacienda se cubriera el personal y material respectivo al primer semestre de los recargos municipales pertenecientes á este Municipio, y debian los Sres Maestros rendir cuentas del material que tienen recibido correspondiente á seis trimestres de 1880-81 y 81-82; pagando entre el alquiler de las casas directamente á los propietarios de ellas. Respecto al último se acordó celebrar sesion el dia quince con los asociados correspondientes á las nueve de la mañana y para tomar acuerdo.

Y sin otro objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Pages

Juan Ver goño
Narciso Cama

Por no saber escribir Agustin Cama
lo hace á su ruego y por mi
Miguel Colls

Extraordinaria: Adopcion de medio del reparto para cubrir el cupo de consumos para 1882-83.

Juan Pages
Juan Vergonos
Narciso Cama

En el pueblo de Vilasroná á San Juan de Palamos á los quince Agosto de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunen con en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntamiento





12

N 0.355.204



Agustin Cama
Miguel Colls

tambien é igualmente ménos de contribuyentes en el que se hallan representadas todas las clases en conformidad á lo dispuesto en el artº 210 de la Instruccion general para la administracion y cobranza del impuesto de consumos vigente, al objeto de acordar el medio de hacer efectivo el impuesto durante el año 1882-83. Declarada por el Sr Presidente abierta la sesion y espresado el objeto de ella, preguntó el Sr Concejal D Narciso Cama cual es el cupo fijado para satisfacer en el espresado año, á quien contestó el Sr Secretario que no se ha señalado aun, pero que tomando por base el del 2º semestre del año anterior publicado ultimamente en el Boletin oficial nº 92. sera el de 1949'64 pts, á no ser que dicho cupo aumentado el cupo de los años anteriores.

Abierta discusion sobre el particular en la que tomaron la palabra varios concejales y acordada y dado el asunto por debatido, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo: que considerando que las circunstancias de esta poblacion agricola, diseminada y en que la industria es insignificante imposible adoptar otro medio que no sea el repartimiento general, y que muchas veces se ha intentado diferente sin ha producido resultado alguno, acuerdan como único medio realizable el espresado repartimiento para cubrir el cupo de consumos correspondiente á este pueblo en el corriente año 1882-83, y que se proceda el presente acuerdo en conocimiento de la Comision de Propiedades é impuestos de la Provincia á los efectos prevenidos en el artº 212 de la Instruccion.

Sin mas objeto se levantó la sesion de que al margen vale

El Presidente,
Juan Pages

Juan Ver goño
Narciso Cama

Por no saber escribir Agustin Cama
á su ruego y por mi Miguel Colls

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Pedro Juan y Ruiz Peralta Pedro
Miguel Bas Juan N. Nonna Federico Vidal

José Pelegrí

Extraordinaria: Votación del dictámen

En el pueblo de Vilarromá ó S. Juan de Palamos a [illegible] veinte y cuatro Setiembre de mil ocho cientos ochenta y [illegible] se reunieron en la Casa Capitular los Srs Concejales y [illegible] des de la Junta Municipal notados al margen bajo sesión [illegible] ordinaria y prévia convocatoria y bajo la presidencia [illegible] Sr Alcalde D Juan Pagés y Mir, y abierta la sesión el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente manifestó el Sr Presidente ser el objeto de [illegible] sesión examinar, discutir y votar el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el ejercicio económico de 1882-83, segun dispone el artº 147 de la ley, y habia publicado y anunciado en las papeletas de convocatoria, cual contados en comprobantes se halla sobre ——————

Observacion. El anterior escrito empezando por "Extraordinaria, y concluyendo por sobre" no vale por haber equivocadamente tomado este libro en lugar del de la Junta Municipal.

José Pelegrí

Juan Pagés
Juan Vergonyós
Narciso Cama
Agustin Canet
Miguel Colls

Ordinaria: Aprobacion del presupuesto municipal de 1882-83

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos a los diez de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y dos se reunieron en la Casa Capitular los Srs del Ayuntamiento notados al margen que en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Pagés, y abierta la sesion el Sor Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales y ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido. Luego manifestó el Sr Presidente que el proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos de este Ayuntamiento para el corriente año económico 1882-83 formado por la Comision de Hacienda y examinado por el Sor Regidor Síndico estaba sobre la mesa para el exámen de la Corporacion. Declarado urgente dicho exámen, se procedió á él en la forma siguiente:

Gastos: El Sor Secretario leyó una por una todas las partidas consignadas en los diferentes artículos y capitulos del presupuesto, y sin alteracion fueron aprobadas en 1890 puntos las del capitulo 1º, en 1672'19 las del capitulo 4º, en 11o las del capitulo 6º, en 229'25 las del capitulo 7º, en 2.284'90 las del capt 9º, y en 65'35 las del capitulo 11º, que forman en punto el total de 5.152'29 puntos.

Ingresos: Fueron igualmente todas las partidas propuestas á este objeto, fueron aprobadas sin alteracion en 356 puntos las del capitulo 3º, detalladas en esta forma: por derechos de matadero, á razon de seis puntos el ganado vacuno, de tres el de cerda, y de 50 cent el lanar y cabrio 200 puntos; por recargo del 50 p% sobre el importe de los recibos personales 100; por arbitrio sobre las licencias de construccion de edificios á razon de cinco puntos, 50 ptas; las del capitulo 8º en 1732'29 puntos, formando un total de 5232'29 puntos, que rebajadas del total de gastos, resulta el deficit de 4.629 puntos.

Leidos los medios propuestos para cubrirlos fueron sin alteracion aprobados en esta forma:

Recargo del 18 p% sobre la cuota señalada á este Distrito por inmuebles importante puntos 1961'64.

Id del 18 p% sobre las cuotas de la contribucion de Subsidio calculado en . . . . . 133'20 pts.

Id del 7c p% sobre el cupo de consumos señalado á este pueblo para el corriente año importante 1364'55 pts.

Formando un punto estos recargos 3459'39 puntos, y con los arbitrios anteriormente aprobados el total de ingresos de seis mil nueve cientos ochenta y dos puntos y 68 cent, resulta el deficit final de 1169'61 puntos, que para cubrirlo deberá distribuirse expediente de propuesto en la forma prevenida por R. O. de 2 agosto de 1878 se acordó exponer de manifiesto al público en secreta

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ria este presupuesto, para que puedan tener cumplido
lo los artículos 116. 117. 118. 119 y 150 de la ley Municipal en
guste. Y sin mas objeto se levantó la sesión.

El Presidente,
Juan Pagés

Juan Vergonyós

Por no saber escribir Agustín Comer
á su ruego y por mi
Miguel Colls

Ordinaria. Cupo de consumos de 1882-83. Junta pericial p.r
ra efectuar el reparto. Peritos de inmuebles y su reparto. Permiso a
José Ribot p.r edificar.

Juan Pagés
Juan Vergonyós
Narciso Comas
Agustín Comer
Miguel Colls

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamós
los quince Octubre de mil ochocientos ochenta y dos se
reunieron los Sres del Ayuntamiento Constl del mismo nom-
dos al márgen en sesión ordinaria bajo la presidencia
de Sr Alcalde D Juan Pagés, y abierta la misma el Sr Secre
tario leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Segui
damente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente
recibidos y quedaron enterados de su contenido, y en parti
cular del de n.º 112 que publica (que contiene) el cupo de consu
mos asignado á este pueblo de Provincia para el corriente
año 1882-83, siendo el de esta población 1949'36 ptas; y a
número 116 que contiene una Circular del Sr Admor de Con
tribuciones y rentas de la Provincia reclamando cuantos
los repartos no presentados de inmuebles del corriente año en
cuanto; y enterados por el Sr Presidente de que la causa de no
haberse remitido dicho reparto si el no haber dicho Admor
remitido á estos Alcaldías el nombramiento de peritos que
aquella Autoridad corresponde, no obstante de haberlo so
licitado, después de una ligera discusión por unanimidad
se acordó que la parte de la Junta pericial que falta por
la expresada causa se nombre con los suplentes, y con
los q.e deben cesar del bienio anterior á fin de poderse
emitir el reparto de que se trata con la urgencia que



N. 0.387.003

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

requiere el servicio.

Se dió cuenta igualmente de un oficio del Sr Administrador de
Propiedades é Impuestos de la Provincia de fecha 18 Setiembre último
último autorizando el medio del reparto para cubrir el cupo de
consumos, y de otro de la propia Administración, uno de los
mismo expresado fecha y otro del 13 del actual de los que resultan
nombrados peritos repartidores de dicho impuesto D José Bas
sas, D Pedro Juan, D Juan Ferrer, D Juan Molla, D Joaq.n
Avellí y D Joaquín Comas y Vidal, faltando uno de los q.e
debía elegir para completar el número de ocho, no obstante debe
berlo advertido á la propia Admón con comunicación de
fecha 29 Set.e último, observándole la incompatibilidad
del Concejal D Francisco Pruneda y la defunción de D Juan
Soler comprendidos en el primer nombramiento.

Enterado el Ayuntamiento acordó citar de inmediato concejal
to de su nombramiento, interesándoles para la pronta composición
del respectivo reparto.

Dió cuenta el Sr Presidente de una comunicación instancia
de D José Ribot, pidiendo permiso para edificar en el solar q.e
posee contiguo á la carretera de Palamós á Gerona Km 44
y de las circunstancias condiciones fijadas al efecto por el Sr
Ingeniero de la Provincia; y enterados se acordó que puede
practicar las obras solicitadas con arreglo á las condiciones fija
das y previo pago del arbitrio municipal de cinco pesetas apro
bado por la Junta de asociados.

Y sin mas objeto se levantó la sesión. Los testados "que
contiene" "comunicación" "circunstancias" no valen.

El Presidente
Juan Pagés

Juan Vergonyós

Por no saber escribir Agustín Comer á su ruego y por mi
Narciso Comas

Miguel Colls

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Juan Pages
Juan Vergonos
Narciso Comas
Ignacio Comas
Miguel Bolls

Ordinaria: Sobre pago de débitos á los Maestros

En el pueblo de Vilarromá á San Juan de Palamos á las
nueve y media Octubre de mil ochocientos ochenta y dos
Reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento nota-
dos al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan
Pages y Mir, y abierta la sesion el Señor Secretario leyó
el acta de la anterior y fué aprobada.
Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultima-
mente recibidos y quedaron enterados de su contenido y ex-
cepto uno fechado en 24 que contiene el estado de débitos por
haberes del trimestre personal y material á los Sres Maestros de Instruccion.
Abierta discusion sobre este particular y examinados los
antecedentes del mismo resulta que en el presupuesto del
anterior ejercicio esta Corporacion tenia autorizados créditos
supletorios para extinguir todos sus gastos corrientes; que
en sesion de este Octubre del año anterior fué nombrado el Sr
Secretario para pasar á la Administracion de Hacienda
de la Provincia los recargos municipales á Inmuebles y Sub-
sidio respectivos al primer trimestre del pasado ejercicio, con
encargo de pagar las atenciones de primera necesidad á que
aquellos bastaran, dando por resultado que en dicha Adminis-
tracion se retuvieron de dichos recargos la 20'88 pesetas por reem-
bolso de anticipos por atenciones de Instruccion pública hechos
en 2º y 3er Trim.e de 1871, segun cartas de pago que le entrega-
ron entendida que de fecha 10 Octubre anterior, sin que de
dicha deuda hubiese consignacion en presupuesto ni hubiese
sido reclamada á este Ayuntamiento durante los diez
años transcurridos desde su verificacion, y por lo
tanto eran caducadas, no podia legalmente ser satisfechas
con cargo á ningun capitulo del presupuesto vigente en
los fondos de aquellas retenciones é indebida aplicacion.
Que en sesion de catorce Mayo último acordó esta Corpora-
cion oficiar en tal sentido al Sr Admor de Hacienda de la
Provincia con el recibido de que sus dichos recargos municipales
abonados en su dependencia de pertenencia de este Municipio
fuera satisfecho el primer trimestre de personal y material
que se adeudaba á los Sres Maestros, y allí se verificó el Sr
Delegado de Hacienda con fecha 1º Junio siguiente,
lo que tampoco se verificó. Resulta tambien que este Ayun-
tamiento sufrió un notable aumento en el cupo de ensanche del
segundo trimestre del año anterior, cuyo pago se ha formu-
lizado en las Admon de Hacienda con los recargos mu-



nicipales, sin que haya podido reintegrarse esta Corpo-
racion por no haber la Administracion nombrado los
peritos que debieran formar el respectivo reparto.
Que las distracciones de fondos de su legítima aplicacion
dispuestas en las Administraciones de Hacienda de la Pro-
vincia constituyen infraccion en las administraciones de los pue-
blos de este Municipio ya le ha imposibilitado por com-
pleto de dejar saldadas sus deudas, y muy en las de
Instruccion pública, hasta que pueda Pagar pleno para
ello por ignorar lo que pide dispuesto el Sr Delegado
respecto á los recargos que debieran entregarse á este Ayun-
tamiento, y estando por no estar fenecido el periodo de exa-
minacion del ejercicio del presupuesto respectivo para ya
se contraen los consabidos débitos, y estar pendiente de
aprobacion el presupuesto del ejercicio actual, retardará
dose aún la formacion del expediente de presupuesto de
medios extraordinarios que necesitan adoptarse para
cubrir el déficit. Que fenecido el presupuesto anterior
en 31 Dbre próximo se formará el correspondiente adicio-
nal incluyéndose los débitos atrasados para poder verifi-
car los pagos con las formalidades prevenidas, procurando
de regularizar la hacienda municipal tan desquiciada
en estos pueblos, á consecuencia de la retencion de los recargos
municipales, y no poder los aplicar esta Corporacion al
objeto que los tiene presupuestados. Y que no obstante
lo espuesto, animado este Ayuntamiento del mayor
deseo en pró de la respetable clase del Magisterio de
las enseñanzas no perderá medio hasta conseguir lo
mas pronto posible la extincion de todos sus créditos
cubriendo bien sus merecidos por sus buenos y penosos ser-
vicios en pró de la educacion de nuestros hijos.
Y sin mas objeto se levantó la sesion y á estos fin el acta
estos anadidos y tambien los raspados "pts" "en pró" y "mucho"
salvado.

El Presidente,
Juan Pages

Juan Ver gonos

Por ante los escribo Ignacio Comas á su ruego y por su
Narciso Comas - Miguel Bolls

José Pelegrí

Plens Sant Joan (1882)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Juan Pages
Juan Vergonyos
Narciso Cama
Agustin Camps
Miguel Colls

Ordinaria: Recemplazo de 1883. Presupuesto municipal

En el pueblo de Vilarromá ó Sant Juan de Palamos á doce Noviembre de mil ochocientos ochentidos, reuniéronse en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pages y Mir y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta dela anterior y fué aprovada y ratificados los acuerdos que en ella contan tomados.

Dada cuenta delos boletines oficiales ultimamente recibidos quedan enterados de su contenido.

Propuesto por el Sr Presidente la conveniencia de recordar al Sr Gobernador dela Provincia la devolucion del presupuesto municipal que con oficio de fecha 2 Octubre último le fué remitido á los efectos del art 150 dela ley municipal, á fin de no demorar por mas tiempo la formacion del expediente de repartimiento de cuotas extraordinarias para cubrir el deficit, tal disposicion fué aprovada.

Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Pagés — Juan Vergonyos

Por no saber escribir
Agustin Camps á ruego y por mi
Miguel Colls — Narciso Cama

José Pelegrí

Juan Pages
Juan Vergonyos
Narciso Cama
Agustin Camps
Miguel Colls

Ordinaria: Alumbramiento de S.M. La Reyna. Sobrepago á la Admon del 1er semestre de consumos.

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los veinte y seis Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron los Sres del Ayuntamiento al márgen notados bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Pages, y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta dela anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido, y con particular y con satisfaccion del número 136 en que se publica el alumbramiento de S.M. La Reyna nuestra Señora.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr Admor de contribuciones é impuesto dela Provincia de fecha diez y siete 23 del actual en la cual se reclama el ingreso del primer semestre de consumos del corriente año, y enterados

÷

N. 0.356.006 15.

SELLO 2º AÑO 1882 — 20 cs — 50 POR % — 1 PESETA 50 CS

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

los Sres Concejales, despues de una lígera discusion por una unanimidad acordaron que por la Alcaldía se oficie al referido Señor Administrador exponiendole la imposibilidad de cumplir el pago que se reclama, en razon de que no ha podido aun verificarse la cobranza del mismo por lo dimora en el repartimiento dela Junta repartidora, y por haberse rehusado el primer reparto correspondiente en virtud dela reclamaciones habidas en el mismo. Por otra parte el Recaudador de contribuciones por cuenta del Banco de España no ha ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento los recargos municipales á favor de este Corporacion ingresado en la Caja de esa Admon el importe del 3er trimestre del ingresado dela Sal por duplicado del año anterior cuyas sumas ascienden, sobre unas á 1923 pesetas, Acuerdó: que aplazandolas al pago del primer semestre de consumos que importa 9746'68 ptas, y del que deben deducirse 4865'65 ptas que tiene satisfechas la cuenta del Ayuntamiento de los recargos municipales del año anterior segun carta de pago q la propia Administracion le ha remitido, de fecha 30 y 31 del último, resulta aun el sobrante de 693'10 ptas pesetas: el acuerdo por terminado se levantó la sesion: Y lo dado "de fecha" no vale.

El Presidente,
Juan Pagés — Juan Vergonyos

Por no saber escribir
Agustin Camps á ruego y por mi
Miguel Colls — Narciso Cama

José Pelegrí

Plens Sant Joan (1882)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ordinaria. Desestimarse la reclamacion de D. Gerardo Rovellé contra el reparto de consumos. Designacion de local p.ª las elecciones provinciales. Baja a D. Juan Grau.

En el pueblo de S.t Juan de Palamos a los veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron los Sres del Ayuntamiento en estos estrados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Pages, y abierto la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido.

Juan Pages
Juan Vergonyos
Narciso Cama
Agustin Caner
Miguel Colls

Luego el Sr Presidente manifestó la conveniencia de que la Corporacion nombre un nuevo local se ubicará el colegio electoral para las próximas elecciones Provinciales, teniendo en cuenta que el que servirá estas pasadas seguramente no podrá estarse ocupado por celebrarse baile en él el domingo diez y siete del corriente fijado para dichas elecciones. Oido lo cual por los Concejales despues de una lijera discusion acordaron que provisionalmente la casa de su domicilio podrá constituirse dicho colegio en el Salon de

Luego el Sr Presidente dió cuenta de una reclamacion contra el reparto de consumos producida por D. Gerardo Rovellé, y leida por el Sr Secretario, y oidos sobre el particular a la Junta repartidora que se hallaba presente al efecto, acordó de conformidad con el parecer de esta, desestimar dicha reclamacion por considerarla destituida de fundamento.

Luego ordenó dicho Sr Presidente que se han consignado de mas, sin duda por equivocacion a D. Juan Grau cincuenta y dos pesetas y 90 cts, pues hallándose comprendido en la primera categoría por seis familias y por el tiempo de cuatro meses, resulta la cuota que se le ha impuesto ser la correspondiente á todo el año. Oido sobre el particular a los repartidores y reconocido el error acordó el Ayuntamiento rebajar a D. Juan Grau la cantidad que de mas se le ha impuesto, la que será considerada como partida fallida. Sin mas objeto se levantó la sesion. El bildado "Estara" no vale. Y dió cuenta. vale esto anotado.

El Presidente,
Juan Pages

Ante mi
Juan Vergonyos

Para no saber escribir Agustin Caner á su ruego y por ante mi
Miguel Colls

Juan Pages

Ordinaria: Distribucion de fondos del presupuesto

En el pueblo de Vilarromá a San Juan de Palamos, a los veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Se reunieron en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento estados al margen en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Pages y Sier, y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido. Propuesto por el Sr Presidente se acordó ver el pago de las atenciones mas apremiantes del Municipio y acordó su distribucion en la forma siguiente:

Del presupuesto ampliado del ejercicio anterior, los gastos carecciones del segundo trimestre del propio año, el impuesto provincial del propio trimestre, y la parte consignada del 5 p% del presupuesto).

Del presupuesto del ejercicio corriente: Los empleados del Ayuntamiento por sus haberes del primer trimestre de este año 420 pesetas; al Secretario del Ayuntamiento por gastos de Secretaría del mismo 75 pesetas; a D. Pablo Barnés por el alquiler de la Casa Capitular del propio trimestre 15 pesetas; a D. Jose Barnes el importe de su cuenta de gastos de una comision a Gerona por asuntos del mismo Ayuntamiento con D. Narciso Cama y D. Rafael Vilar 36 pesetas; a D. Francisco Xavier de Fontcha por la finca labrada de detrás del camino de la Capilla dos cahices 21 pesetas; por la subvencion a la Caja Agricola del mismo de 31 Octubre último a D. Pablo Artigas 15 pesetas; a D. Jose Pellegri por una comision a Gerona a presentar un recurso de alzada al Sr Gobernador, otro al Sr Delegado de Hacienda 12 pesetas; a D. Jose Barnes por una comision a Gerona con D. Miguel Colls y D. Jose Pellegri 23 pesetas; a D. Cama por una comision a Gerona a acompañar los quintos 15 pesetas; y al mismo por dos comisiones a Gerona a practicar varios pagos 20 pesetas; todas del capitulo de imprevistos.

Se acordó asimismo que para el pago de las expresadas atenciones se expidan los oportunos libramientos con cargo a las cantidades presupuestadas al propio objeto, y que para el pago de la cuenta de D. Jose Pellegri de la comision a Gerona el dos cahices y de los dos últimos se pague del

Plens Sant Joan (1882)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

capitulo de inspectores. Luego se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Pomés y Gorgoll de este vecindario, en que solicitaba permiso para edificar solo zoclo de piedra en una zona de terreno de su propiedad contigua al cementerio, situado en la parte de Levante de esta villa, lindante con el camino que conduce de esta villa a la de Calonge, y visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de caminos, se acordó acceder a lo solicitado por el interesado, con sujecion a las condiciones que se le impongan por el mismo, y que se le conceda el espresado permiso solicitado previo pago del arbitrio municipal de cincuenta pesetas. Se dió igualmente cuenta de otra instancia de D. José Esteva de Montra, en que solicita nuevamente el permiso para edificar en la propia zona, que le fué concedido en 5 Octubre del año último por haber transcurrido el año de plazo que se le fué señalado para efectuar las obras que debia verificar, y el Ayuntamiento enterado acordó acceder al nuevo permiso que solicita el Sr. Esteva, sin pago del arbitrio municipal si lo hubiere satisfecho ya en su primera autorizacion. Luego el Sr. Secretario dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Alcalde de Cassa Capitular y Secretaria del Ayuntamiento esponiendo que procurará adquirirlo, puesto que necesita hacer algunas obras en el local que ha facilitado á la Corporacion á tal objeto que requieren su desocupacion. El Ayuntamiento en su vista acordó enterado. Y sin mas objeto se levantó la sesion que manifestó ser la

El Presidente,

Juan Vergonos — Luis Pagés — Narciso Cama

Por no saber escribir Agustin Casas
a su ruego y por mi Miguel Costa

Luis Pagés

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós